



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1545**

CONCEPCIÓN, **02 OCT 2012**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2012; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, lo previsto en el D.S. N° 27 (V. y U.), del 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el "Programa de Aldeas y Campamentos", cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de los damnificados que se encuentran temporalmente en los asentamientos provisorios (Aldeas).
- 2.- Que, el referido Programa contempla, entre las acciones a ejecutar, el cierre de los asentamientos provisorios que se originaron a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, permitiendo la reincorporación de las familias a una situación de vivienda definitiva y evitando que las viviendas de emergencia sean nuevamente utilizadas por personas ajenas al catastro original de damnificados del Programa Aldeas.
- 3.- Que, en ese contexto, a fin de erradicar transitoriamente a las familias beneficiarias de un subsidio habitacional y que residen en los sectores más vulnerables de la aldea Capitán Silva, de la comuna de Lota, se suscribió con fecha 30.03.2012, Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 548, de fecha 09.04.2012, de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 4.- Que, posteriormente, en atención a que los recursos comprometidos para solventar los gastos de la erradicación transitoria de varias de las familias contempladas en el convenio antes referido, resultaron insuficientes, fue necesario suscribir una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 28.09.2012, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y esta Secretaría Regional Ministerial, con el objeto de suplementar los recursos transferidos al Municipio.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33, Ítem 03, asignación 003, partida 18, capítulo 01, programa 02, del presupuesto del año 2012, para transferir recursos a las municipalidades para la ejecución de iniciativas enmarcadas en el proceso de erradicación del Programa de Aldeas y Campamentos.
- 6.- Que, es necesario aprobar la modificación de convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1.- APRUEBASE** modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito de fecha 28.09.2012, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“En Concepción, a 28 de Septiembre de 2012, entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la SEREMI representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Saavedra Burgos, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Lota, en adelante, La Municipalidad o la Entidad Receptora, representada según se acreditará por su Alcalde don Jorge Venegas Troncoso, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N°302, comuna de Lota, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 548, de fecha 9 de abril del año 2012, se aprobó Convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Lota, cuyo objeto era cerrar inmediatamente los sectores más vulnerables de la aldea “Capitán Silva”, de dicha comuna, interviniendo sólo las viviendas que, en ese entonces, se encontraban en evidente estado de inhabitabilidad, realizando además las acciones tendientes para que los sectores que serian despoblados dentro de la aldea no fueran nuevamente ocupados por otras familias. Para el cumplimiento de este objetivo y con el propósito de realizar todos los actos necesarios para que las familias en tránsito pudiesen asumir los diversos gastos de la erradicación transitoria, se transfirió al municipio la suma de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000), según consta en la cláusula quinta del convenio citado.

Sin embargo, en atención a que, por razones inimputables a los comparecientes, la fecha de entrega del proyecto habitacional al que se encontraban asociadas las familias sufrió un retraso, por lo que el monto transferido resultó insuficiente para solventar la totalidad de los gastos de erradicación transitoria en que se ha de incurrir, por lo que se hace necesario suplementar los recursos inicialmente comprometidos.

SEGUNDO: En razón de lo antes expuesto, es que se requiere modificar el convenio y sus lineamientos aprobados por Resolución Exenta N° 548, de fechas 9 de abril del año 2012, en los siguientes términos:

a) Reemplazase su cláusula quinta por la siguiente:

“El monto total de la transferencia que la SEREMI hace a la MUNICIPALIDAD es de Cuatro millones quinientos noventa mil pesos (\$4.590.000) los cuales se desglosan de la manera indicada en los lineamientos adjuntos al presente convenio”.

b) Modifícanse los lineamientos, en el siguiente sentido:

- La tabla inserta en ellos, se reemplaza por la siguiente:

N°	ALDEA	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RUT	DÍGITO	PROYECTO	Monto	Valor 1° cuota	Valor 2° cuota
1	CAPITAN SILVA	CAMPOS	GUTIERREZ	ROSA	6.011.742	K	POCURO	\$ 1.530.000	\$ 1.200.000	\$ 330.000
2	CAPITAN SILVA	BARRERA	ARTIGAS	JOSE	11.293.858	3	POCURO	\$ 1.530.000	\$ 1.200.000	\$ 330.000
3	CAPITAN SILVA	CHAVEZ	SAEZ	CECILIA	10.832.263	2	POCURO	\$ 1.530.000	\$ 1.200.000	\$ 330.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 4.590.000</b>		

- Elimínese el punto N° 4 y N°7 de los lineamientos del convenio, que dispone la oportunidad en que se realizarán las transferencias y en que éstas deben ser rendidas, debiendo regirse por la tabla precedente y las cláusulas pertinentes del convenio ya citado.

CUARTO: El presente convenio modificatorio se entenderá formar parte integrante del convenio singularizado en la cláusula primera, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado por este instrumento.

QUINTO: El presente convenio se suscribe Ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones que de él emanen.

SEXTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero se remitirá a la Secretaría Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos.

SEPTIMO: La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío Bío, consta del D.S N° 27 (V.y U.) de fecha 14 de Junio 2011, y la personería de don Jorge Venegas Troncoso como Alcalde de la Municipalidad de Lota consta en el Decreto Alcaldicio N° 203, de fecha 16 de diciembre del año 2008."

2.- En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia individualizado en el considerando 3) de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO EN FE DE SU  
CONOCIMIENTO Y PERTINENTES**

*[Handwritten Signature]*  
**OMAR SANDOVAL ANDRADES**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BÍO BÍO

V°B° U. Jurídica *[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*  
CUC/IFS  
**Distribución:**

I. Municipalidad de Lota  
Programa Aldeas y Campamentos  
Unidad Jurídica  
Oficina de Partes